



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>5</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>6</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>11</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>11</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>12</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>12</b>
<b>II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS</b>	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>13</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>13</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>13</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>14</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>16</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>16</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>19</b>
<b>II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>19</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>20</b>
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>20</b>
<b>A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera</b>	<b>20</b>
<b>B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas</b>	<b>22</b>
<b>III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>38</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los, ingresos recibidos y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**.

En la Cuenta Pública del **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y ejercicio del gasto público de recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 27 de abril de 2018, con oficio número IEEA/DAF/DRF/026/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

Con fecha 15 de diciembre de 1981, el Ejecutivo Estatal publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el Decreto de Creación del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, el cual es reformado el 17 de enero de 2006, creándose el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, como un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, con domicilio en la Capital del Estado y con representación en cada uno de los Municipios que lo integran, cuyo objetivo principal es:

Impartir educación básica para jóvenes mayores de quince años y adultos;

Promover, desarrollar y aplicar programas de alfabetización, preferentemente en la lengua propia del estudiante, así como educación primaria y secundaria, con base en sus experiencias y conocimientos, que incluyan la promoción de la autoestima, el fortalecimiento de su identidad, de la cultura quintanarroense y de la ética;

Promover a través de sus materiales didácticos, modelos pedagógicos de educación para la vida y el trabajo dirigidos a jóvenes mayores de quince años y adultos, que permitan su participación activa en el mundo productivo;

Promover y fomentar acciones efectivas de extensión y difusión, de los servicios educativos del Instituto; y

Promover, coordinar y prestar servicio de asesoría técnica, formación, capacitación y actualización al personal institucional y voluntario.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-C-GOB-EST-88**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron obtenidos, captados y administrados por el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, comprobando que cumplió con la Ley de Ingresos del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

#### C. Alcance

**Universo:** \$77,202,184.58

**Población Objetivo:** \$19,650,270.50

**Muestra Auditada:** \$18,585,431.82

**Representatividad de la muestra: 94.58%**

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$57,551,914.08, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los Ingresos que forman parte del Estado de Actividades, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>					
Ramo Federal 33 (FAETA)	\$ 44,140,164.86	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Ramo Federal 11 (Educación Pública)	13,077,228.22	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Autorizado Gobierno del Estado	19,563,612.45	19,563,612.45	18,585,431.82	95.00%	95.00%
Autorizado Otros Programas	334,521.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
<b>Total</b>	<b>\$ 77,115,526.53</b>	<b>\$ 19,563,612.45</b>	<b>\$ 18,585,431.82</b>	<b>24.10%</b>	<b>95.00%</b>
<b>Ingresos no Presupuestales</b>					
Otros Ingresos no Presupuestales	\$ 86,658.05	\$ 86,658.05	\$ 0.00	00.00%	00.00%
<b>Total</b>	<b>\$ 86,658.05</b>	<b>\$ 86,658.05</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>00.00%</b>	<b>00.00%</b>
<b>Totales</b>	<b>\$ 77,202,184.58</b>	<b>\$ 19,650,270.50</b>	<b>\$ 18,585,431.82</b>	<b>24.07%</b>	<b>94.58%</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

## E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General, la Dirección Administrativa, Dirección de Informática, Acreditación y Sistemas, Servicios Educativos, así como las Coordinaciones de Zona 3A Benito Juárez, Zona 2 Felipe Carrillo Puerto y Zona 5 José María Morelos del **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las cuentas del estado de posición financiera al final del ejercicio que arrojen los reportes del sistema de contabilidad correspondan a los presentados en su cuenta pública.
2. Verificar que en los registros contables se hayan observado las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar que los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas proporcionadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación o su equivalente, se realizaron conforme al marco legal correspondiente.
4. Conciliar los recursos financieros autorizados por el H. Poder Legislativo y transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación con los registros contables del ente fiscalizado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5. Verificar que los ingresos por aportaciones que se recibieron de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se depositaron en una cuenta bancaria propiedad del Instituto.
6. Verificar que las adecuaciones al Presupuesto de Ingresos estén debidamente documentadas y aprobadas.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Los Estados Financieros del Instituto proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**; los Estados Financieros cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso no se determinaron observaciones.

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-C-GOB-EST-89**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

## B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, cumplió en cuanto a sus egresos con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria.

## C. Alcance

**Universo:** \$72,616,406.95

**Población Objetivo:** \$16,530,521.52

**Muestra Auditada:** \$10,853,438.20

**Representatividad de la muestra:** 65.66%

En el total del Universo están considerados recursos federales por la cantidad de \$56,085,885.43, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por los recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>					
<b>Federal</b>	\$ 56,085,885.43	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	0.00%
<b>Otros Gastos y Depreciaciones</b>	2,110,222.78	2,110,222.78	0.00	0.00%	0.00%
<b>Estatal</b>					
Servicios Personales	\$ 9,625,125.32	\$ 9,625,125.32	\$ 7,190,948.41	74.71%	74.71%
Materiales y Suministros	417,907.57	417,907.57	298,460.74	71.42%	71.42%
Servicios Generales	1,428,243.85	1,428,243.85	1,010,245.05	70.74%	70.74%
Ayudas Sociales	2,949,022.00	2,949,022.00	2,353,784.00	79.82%	79.82%
<b>Totales</b>	<b>\$ 72,616,406.95</b>	<b>\$ 16,530,521.52</b>	<b>\$ 10,853,438.20</b>	<b>14.95%</b>	<b>65.66%</b>

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASN.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General, la Dirección Administrativa, Dirección de Informática, Acreditación y Sistemas, Servicios Educativos, así como las Coordinaciones de Zona 3A Benito Juárez, Zona 2 Felipe Carrillo Puerto y Zona 5 José María Morelos del **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las cuentas bancarias se encuentren registradas en contabilidad, validando que los saldos estén registrados de acuerdo a su naturaleza contable.
2. Verificar que todas las cuentas bancarias registradas en estados financieros se encuentren activas.
3. Verificar la razonabilidad de las conciliaciones bancarias del IEEA al 31 de diciembre del 2017.
4. Verificar que los bienes muebles se encuentran inventariados, identificados con los resguardos y controles patrimoniales vigentes, protegidos de daños por mal uso o deterioro injustificado, asegurados y con políticas para su reposición y mantenimiento.
5. Verificar que los bienes muebles cuentan con las facturas o documentos legales que acrediten su propiedad o posesión a favor de la entidad.
6. Verificar que las adquisiciones de bienes muebles del ejercicio fiscal 2017 se hayan contabilizado correctamente en la cuenta del Activo No Circulante que corresponda.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7. Verificar que los saldos pendientes de pagar se encuentren debidamente justificados, documentados y registrados, que correspondan a obligaciones financieras reales, derivados de la adquisición de bienes o prestación de algún servicio, arrendamiento, o cualquier otro acto que lo generó.
  
8. Verificar que las nóminas estén debidamente requisitadas con las firmas de autorizado de los funcionarios correspondientes y por los beneficiarios y que cumplieron con las disposiciones fiscales respectivas.
  
9. Verificar que los pagos por concepto de servicios personales, no soportados en nóminas, se encuentren justificados con los contratos respectivos y dentro del marco legal correspondiente y que el pago coincida con el importe del cheque o de la transferencia bancaria, el recibo y las cláusulas del convenio o contrato.
  
10. Verificar que los sueldos, compensaciones, percepciones, incrementos salariales, sobresueldos, bonos, quinquenios, aguinaldos y cualquier otra prestación de los funcionarios se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del año que se revisa y con la autorización de las estancias superiores facultadas correspondientes y en caso de contar con algún convenio laboral.
  
11. Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales, corresponda al ejercicio sujeto a revisión y que no se encuentre alterada, ficticia o apócrifa.
  
12. Verificar que los contratos que amparen las adquisiciones, se encuentren debidamente formalizados, que contengan los requisitos conforme a lo señalado en las disposiciones legales, reglamentos correspondientes y su cumplimiento.
  
13. Verificar la existencia de y utilización de bitácoras por suministro de combustible; para verificar la razonabilidad de los pagos que por dichos conceptos se llevaron a cabo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo	Supervisor

## II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## A. Conclusiones

Los Estados Financieros del Instituto proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**; los Estados Financieros cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), excepto por las observaciones no solventadas señaladas en el punto II.3 apartado B de este informe.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **22** observaciones, de las cuales se emitieron 12 solicitudes de aclaración, 7 se solventaron y 5 se encuentran pendientes de solventar, se promovió una de cumplimiento, la cual se solventó y se determinaron 9 recomendaciones, siendo atendidas en su totalidad.

### A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	C	R	Importe Observado
1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	X				\$ 53,800.00
2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	X				7,048.74
3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	X				3,670.24
4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	X				14,384.00
5	Pagos improcedentes o en exceso	X				11,605.28
6	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	X				42,155.00
7	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	X				193,344.50
8	Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes de consumo, muebles e inmuebles	X				91,802.00
9	Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes de consumo, muebles e inmuebles	X				143,133.99
10	Falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones	X				N/A
11	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	X				389,473.75
12	Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	X				18,279.99
13	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales			X		NA
14	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales				X	N/A
15	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales				X	N/A

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	C	R	Importe Observado
16	Otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos				X	N/A
17	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales				X	N/A
18	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes				X	N/A
19	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes				X	N/A
20	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales				X	N/A
21	Irregularidad en la contratación del personal				X	N/A
22	Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes de consumo, muebles e inmuebles				X	N/A
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>\$ 968,697.49</b>

SA: Solicitud de Aclaración

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

## B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no	\$ 314,402.48	\$ 272,247.48	\$ 0.00	\$ 42,155.00

## Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
reúne los requisitos fiscales				
Pagos improcedentes o en exceso	\$ 11,605.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,605.28
Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes de consumo, muebles e inmuebles	234,935.99	143,133.99	0.00	91,802.00
Falta de autorización o justificación de las erogaciones	389,473.75	389,473.75	0.00	0.00
Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	18,279.99	0.00	0.00	18,279.99
<b>Totales</b>	<b>\$ 968,697.49</b>	<b>\$ 804,855.22</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 163,842.27</b>

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Derivado de esta observación se adjunta carpeta administrativa No. 381/2017 y expediente de investigación No. FGE/QR/BJ/11/17027/2017, por parte de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos mediante el oficio IEEA/DAJ/0215/2018, en donde se encuentra la documentación comprobatoria con la firma en el acta de denuncia de la Unidad de Robos de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, debidamente firmada y el expediente de los trámites que se están elaborando del caso.	N/A	Solventado
2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	En relación al resultado el Departamento de Recursos Materiales con el oficio No. IEEA/DAYF/DRM/495/2017 de fecha 11/diciembre/2018, entrega documentación para solventar la observación: mediante el oficio No. IEEA/CZ08SOL/643/18, el Coordinador de Zona 08 del Municipio de Solidaridad, manifestó que existe una confusión derivado a que hicieron una solicitud por concepto de compra de accesorios con el oficio No. IEEA/CZ08SOL/515/17 de fecha 14 de agosto de 2017, anexando un recibo por un importe de \$7,048.74 y cuya factura con folio fiscal a7d39ee9-1c1-479f-85c2-bfff22c29c0b de fecha 30 de diciembre de 2017 del proveedor Kenedy Zapata Borges por el importe en mención, utilizó el concepto de reparación de sistema hidráulico y mantenimiento. Se refieren a que este trámite que hicieron es para dar un cambio general a todo lo que ya no servía de los sanitarios y tubería de agua (la adquisición de una bomba de agua y accesorios para rotoplás). Por lo que fue un error de redacción por parte de la Coordinación de Zona 08 al no especificar que el recurso solicitado fue para solucionar un problema de plomería (del sistema hidráulico y sanitario) del edificio.	N/A	Solventado





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Derivado de esta observación el Departamento de Recursos Materiales con el oficio No. IEEA/DAYF/DRM/495/2017 de fecha 11/diciembre/2018, entrega la documentación para solventar la observación siguiente: oficio No. IEEA/CZ08SOL/857/18 de fecha 04 de diciembre de 2018 manifestando que la empresa es CAT-COOL, presta los servicios y las facturas que expide están a nombre de la empresa en referencia del responsable el C. Kenedy Zapata Borges. Por lo tanto, en la solicitud de recurso que realiza la Coordinación de la zona 08 utiliza el nombre comercial de la empresa CAT-COOL, y las facturas con la cual comprueba el recurso solicitado por un importe de \$3,670.24 son emitida por la C. Kenedy Zapata Borges quien es la propietaria de esta empresa y que está registrada como persona física ante el SAT. Se adjunta oficios, cédula de identificación fiscal y contrato de prestación de servicios.	N/A	Solventado
4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	En seguimiento al resultado el Departamento de Recursos Financieros mediante oficio No. IEEA/DAYF/DRM/495/2017 de fecha 11 de diciembre de 2018, entrega documentación de las evidencias donde justifican los servicios prestados por las C.C. Rosana Miriam Gómez Canul y Karina Castillo Lizama, así como redacción de las actividades realizadas y fotografías de los participantes.	N/A	Solventado
5	Pagos improcedentes o en exceso.  El IEEA presentó en la cuenta pública como comprobación del gasto la PE-7437 del 21/julio/2017, por pago de servicio de grúa y estadía de 3 vehículos de la Coordinación Zona 03 Cancún, por un importe de \$11,605.28 (Son: once mil seiscientos cinco pesos 28/100 M.N.), la cual presenta la siguiente documentación:	No se presentó documentación.	Pliego de Observaciones	No solventado



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Solicitud de validación presupuestal No. 531 del 21/julio/2017, por concepto de pago por el servicio de grúa y estadía de 3 vehículos de la Coordinación Zona 03 Cancún, asignados a la Lic. Jazmín Hernández Pool, los cuales son: Chevy de 4 puertas modelo 2007, con placas UTG-034-D; Chevy Pop modelo 2002, con placas UTG-079-D y Chevy Pop modelo 2002, con placas UTG-080-D, los cuales fueron rescatados por personal del Departamento de Recursos Materiales por \$11,605.28.</p> <p>Oficio número IEAA/DAyF/DRM/258/2017 de fecha 21 de julio de 2017 firmado por la C. Gladys María Gaber Peniche, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, donde constan los hechos ocurridos en relación a los vehículos Chevy de 4 puertas 2007, serie 3G1SE51X77S112230, Chevy Pop 2002, serie 3G1SF21382S158599 y Chevy Pop 2002 serie 3G1SF21382S158831, con respecto a que fueron llevados a un taller mecánico (no especificado) para su reparación, pero al no haber girado el personal del Instituto, las instrucciones para su mantenimiento, los vehículos fueron colocados en la vía pública por parte del taller, lo cual originó reportes de los vecinos y la consecuente remisión de los vehículos al corralón del municipio de Benito Juárez, ocasionando los gastos derivados de la recuperación de dichos activos, por concepto de servicios de traslado y estadía en el depósito municipal de vehículos.</p> <p>Facturas con folios número F22845, F22847 y F22849, emitidas por el proveedor Figueroa's Grúas, S.A. de C.V., de fecha 22 de julio de 2017, por concepto de servicio de traslado y estadía en depósito municipal de un vehículo cada una, por \$3,962.63, \$3,962.63 y \$3,679.94, respectivamente.</p> <p>Se observó que el personal de la Coordinación de Zona 03, incurrió en negligencia por no haber ejercido la correcta administración e instrucciones para el servicio de los vehículos, ocasionando los gastos por pago de multa, por concepto de servicios de traslado y estadía en el depósito municipal de vehículos, ocasionando un gasto innecesario, afectando el patrimonio del Instituto.</p> <p><b>Determinación:</b></p> <p>No se presentó documentación.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de</p>			



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$11,605.28 (Son: once mil seiscientos cinco pesos 05/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 38, 39 fracciones I y III, 43 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción XVI, 32 fracciones VI, XII, XV y 38 fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos; y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo.</p>			
6	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.</p> <p>Derivado del análisis a los Estados Financieros, se realizó la confirmación de saldos de cuentas por cobrar de la C. Jazmín Esther Hernández Pool, responsable de la Coordinación de Zona 03 A Cancún, por \$42,155.00 (Son: cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), quien durante la visita de campo manifestó que el saldo a su cargo es correcto, sin embargo, por motivo de su incapacidad por maternidad se ausentó del 21 de abril al 19 de julio de 2017, dejando 8 cheques firmados en blanco por instrucciones del Ex Director General del Instituto, Lic. Rafael Quintanar González.</p> <p>Se anexa licencia médica de fecha 21/abril/2017 por los días otorgados de incapacidad del periodo 21/abril/2017 al 19/julio/2017.</p> <p>Escrito de comparecencia de Jazmín Esther Hernández Pool por el asunto "solicitud de comprobación" de fecha 25/julio/2017, ante la Lic. Areli Espinoza López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos del IEEA.</p> <p>Oficio IEEA/DDG/DRF/099/2018 de fecha 08/agosto/2018, mediante el cual la L.C. Ana Elena de la C. Quijano García, Jefa del Departamento de Recursos Financieros del Instituto requiere a la C. Jazmín Esther</p>	<p>Derivado de las irregularidades de la C. Jazmín Esther Hernández Pool, Dirección Jurídica del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, mediante el oficio IEEA/DAJ/0215/2018, adjunta el procedimiento administrativo laboral que conlleva la suscrita, mediante el cual se le dio vista a la Secretaría de la Contraloría del Estado, así como, a la Fiscalía Anticorrupción. Asimismo, el Departamento de Recursos Financieros, emitió un oficio No. IEEA/DDG/DRF/0167/2018 dirigido a la Dirección Jurídica donde se le da a conocer el saldo deudor que presenta la Coordinadora de Zona 03 correspondiente al año 2017, para los trámites administrativos y legales que correspondan.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No solventado</p>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Hernández Pool, Coordinadora de Zona 03 A Cancún, solventar el adeudo de \$42,155.00, (Son: cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Oficio número IEEA/CZ03/776/2018 de fecha 29/agosto/2018, emitido por la C. Jazmín Esther Hernández Pool, Coordinadora de Zona 03 A Cancún, en respuesta al oficio de solicitud de solventación por la cantidad \$42,155.00 (Son: cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), argumentando que le es imposible acreditar la comprobación de dicha cantidad, ya que en la fecha que se solicitó el recurso, así como la aplicación del mismo, ella se encontraba de licencia médica.</p> <p>Se observa que existen irregularidades en el ejercicio del recurso, carentes de transparencia, toda vez que la persona mencionada no cuenta con la documentación que justifique el destino final del importe observado, por lo que es necesario comprobar este recurso.</p> <p><b>Determinación:</b></p> <p>No presentaron el reintegro del saldo deudor; así como tampoco resolución del caso en mención.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$42,155.00 (Son: cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 38, 39 fracciones I y III, 43 fracción III, 45 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de</p>			



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2017; 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo; 29 fracción XVI, 32 fracciones VI, XII, XV y 38 fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.			
7	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	En relación a esta observación el Presidente Ejecutivo del Patronato Pro Educación de Adultos de Quintana Roo A.C., emitió un oficio PAT/OS/0125/2018 en el cual adjunta los documentos que integran los expedientes de las acciones realizadas por el patronato en las coordinaciones de la Zona 02 Felipe Carrillo Puerto y 03 Benito Juárez.	N/A	Solventado
8	<p>Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes de consumo, muebles e inmuebles.</p> <p>Derivado de la verificación física de inventarios a la Coordinación de Zona 03 A Cancún, tomando como base la relación de bienes entregado a la Auditoría Superior del Estado por parte del Instituto, se detectó la falta de un vehículo Chevy de 5 puertas, marca Chevrolet, color plata, número de serie 3G1SF61X37S128217, número de inventario 4202-06, con valor de \$91,802.00, adquirido a través del proveedor "Camiones y Motores Internacional de México, S.A. de C.V.", por lo cual el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos proporcionó la siguiente documentación:</p> <p>Oficio número SECOES/SACI/CGA/DBJ/0075/lv/2018, de Asunto: Notificación de Acuerdo Resolutivo, de fecha 25 de abril de 2018, expedido por la Lic. Jazmín Esther Hernández Pool, donde menciona las irregularidades detectadas de la verificación y validación física del contenido del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la C. Martha Elizondo Martínez, Ex Coordinadora de Zona 03 Cancún, de fecha 17 de enero de 2018.</p> <p>Expediente No. SECOES/CGISP/CVER/003/2018, Acuerdo Resolutivo donde anexan una lista de activos, en la cual, en la hoja número 19 hacen mención del vehículo no encontrado, resguardado a nombre del Lic. Jorge Orlando Cetz Rodríguez, Enlace Regional.</p> <p>Concentrado de parque vehicular con fecha 13 de julio de 2017, en el que se hace mención en el apartado de observaciones de lo siguiente: "No</p>	No presentó documentación.	Pliego de Observaciones	No solventado



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>encontrado en Coordinación; el auto con resguardo del Lic. Jorge Orlando Cetz Rodríguez, Enlace Regional, se descompuso y lo dejó en la región 94, ruta 5 entre la primera y segunda entrada de la región 94 por cuestión de falta de mantenimiento, el cual desapareció del lugar semanas después y ahora se está haciendo la denuncia pertinente para su ubicación actual".</p> <p>Oficio emitido por el Lic. Jorge Orlando Cetz Rodríguez, Enlace Regional, enviado a la encargada de la Coordinación Zona 03 A Cancún con fecha 19 de septiembre de 2017, donde se hace mención que el vehículo se quedó varado en la dirección Región 94, Ruta 5 entre la primera y segunda entrada de la Región 94.</p> <p>Se observó negligencia por parte del personal responsable por no tomar las medidas correspondientes para el levantamiento del automóvil y resguardarlo en un lugar seguro, ocasionado un daño al patrimonio del Instituto.</p> <p><b>Determinación:</b></p> <p>No presentó documentación.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$91,802.00 (Son: noventa y un mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 38, 39 fracciones I y III, 43 fracción III, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción XVI, 32 fracciones VI, XII, XV, y 38 fracción X,</p>			

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	del Reglamento Interior del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.			
9	Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes de consumo, muebles e inmuebles.	En relación a esta observación que se obtuvo de los bienes que no aparecieron durante la verificación física del inventario en la Dirección General, el Departamento de Recursos Materiales a través del Área de Inventarios procedió a realizar nuevamente la revisión física de todos los bienes y se identificó la ubicación de los bienes que en la observación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo no fueron ubicados en la revisión, presentado fotografías a color de los bienes con el número de inventario asignado y rotulado en el bien.	N/A	Solventado
10	<p>Falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones.</p> <p>Derivado de la verificación de las conciliaciones bancarias del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, se observa que la conciliación bancaria de la cuenta número 4035233261 del banco HSBC, presenta diferencia con el saldo registrado en auxiliares al 31 de diciembre de 2017, ya que el saldo de la conciliación bancaria es cero y en los registros axilares es de \$1,077,107.94 (Son: un millón setenta y siete mil ciento siete pesos 94/100 M.N.); dicho importe tampoco corresponde a cheques en tránsito, ya que la cuenta bancaria fue cancelada en el mes de abril de 2017 según registro en la PE-4512 del 19/abril/2017.</p> <p>Asímismo, la conciliación bancaria de la cuenta número 4029653623 del banco HSBC (Convenio), se encuentra con saldo negativo por \$478,566.97 la cual fue cancelada en el mes de abril de acuerdo a la PE-4509 del 19/abril/2017.</p> <p>Cabe mencionar que el Instituto no entregó los estados de cuenta emitidos por el banco, por lo que no es posible verificar si el saldo registrado en bancos en los estados financieros es real.</p> <p><b>Determinación:</b></p> <p>No presentaron estados de cuenta, así como tampoco las conciliaciones bancarias.</p>	En lo que respecta a este resultado, se originó desde el año 2012, en el cual no presentaron estados de cuenta, ni conciliaciones bancarias (libros); este resultado ya fue observado en auditorías anteriores.	Recomendación	No atendida



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, instruya a quien corresponda, someter a la Junta Directa la cancelación o la corrección según sea el caso de los saldos de las cuentas bancarias no reflejadas en las conciliaciones.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 38, 39 fracciones I y III, 43 fracción III, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción XVI, 32 fracciones VI, XII, XV y 38 fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos; y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo.</p>			
11	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Derivado de la irregularidad que se presentó en este resultado, se revisó la información donde se contabiliza los ingresos de depósitos de recursos por cancelación de cuentas por un importe de \$217,998.00 y \$171,475.75; que hacen un total de \$389,473.75 que es la cantidad que se presenta en este resultado. Se adjuntan 2 fojas útiles de la póliza de ingreso con número 6058 del 07 de junio de 2017 y de diario 6089 del 15 de junio de 2017, así como los depósitos.	N/A	Solventado
12	Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.	En lo que respecta a este resultado, los deudores que se encuentran en el listado que emitió el ente fiscalizado tienen procedimientos labores que hasta la presente fecha aún no se han resuelto.	Pliego de Observaciones	No solventado
	Al efectuar el análisis de los movimientos auxiliares de la cuenta de Deudores Diversos, se constató que durante el ejercicio en revisión se otorgaron recursos económicos al personal por el concepto de gastos a comprobar, ajustes de auditoría y préstamo personal, observando que al 31 de diciembre de 2017 aún existen saldos pendientes por comprobar por \$44,408.51, los cuales se describen a continuación:	En lo que concierne al procedimiento laboral del C. Manuel Jesús Herrera Carrillo concluyó el día 27 de abril de 2018. Se exhibe acta de comparecencia y el pago de finiquito.		



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Deudor</th> <th>Concepto</th> <th>Importe pendiente de Comprobar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Francisco Javier Novelo Ordoñez</td> <td>Gastos a comprobar</td> <td>\$ 1,266.66</td> </tr> <tr> <td>José Gilberto Rosado Ek</td> <td>Ajuste de auditoría</td> <td>2,900.00</td> </tr> <tr> <td>Manuel Jesús Herrera Carrillo</td> <td>Viáticos a comprobar</td> <td>1,266.67</td> </tr> <tr> <td>Paulino Adame Torres</td> <td>Ajuste de auditoría</td> <td>1,266.66</td> </tr> <tr> <td>Panfilo Xiu Dzib</td> <td>Ajuste de auditoría</td> <td>16,804.52</td> </tr> <tr> <td>Silvano Balam Tzab</td> <td>Gastos a comprobar</td> <td>2,024.00</td> </tr> <tr> <td>María Guadalupe Rodríguez Puc</td> <td>Préstamo personal</td> <td>13,000.00</td> </tr> <tr> <td>Víctor Manuel Pérez Juárez</td> <td>Gastos a comprobar</td> <td>1,480.00</td> </tr> <tr> <td>Diana Basulto</td> <td>Gastos a comprobar</td> <td>4,400.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>\$ 44,408.51</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Determinación:</b></p> <p>No se presentó la documentación que acredite la recuperación o cancelación de los deudores correspondiente al ejercicio fiscal 2017 los cuales se relacionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Deudor</th> <th>Concepto</th> <th>Importe pendiente de Comprobar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Francisco Javier Novelo Ordoñez</td> <td>Gastos a comprobar</td> <td>\$ 1,266.66</td> </tr> <tr> <td>Manuel Jesús Herrera Carrillo</td> <td>Viáticos a comprobar</td> <td>1,266.67</td> </tr> <tr> <td>Paulino Adame Torres</td> <td>Ajuste de auditoría</td> <td>1,266.66</td> </tr> <tr> <td>María Guadalupe Rodríguez Puc</td> <td>Préstamo personal</td> <td>\$ 13,000.00</td> </tr> <tr> <td>Víctor Manuel Pérez Juárez</td> <td>Gastos a comprobar</td> <td>1,480.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>\$ 18,279.99</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto Estatal para la</p>	Nombre del Deudor	Concepto	Importe pendiente de Comprobar	Francisco Javier Novelo Ordoñez	Gastos a comprobar	\$ 1,266.66	José Gilberto Rosado Ek	Ajuste de auditoría	2,900.00	Manuel Jesús Herrera Carrillo	Viáticos a comprobar	1,266.67	Paulino Adame Torres	Ajuste de auditoría	1,266.66	Panfilo Xiu Dzib	Ajuste de auditoría	16,804.52	Silvano Balam Tzab	Gastos a comprobar	2,024.00	María Guadalupe Rodríguez Puc	Préstamo personal	13,000.00	Víctor Manuel Pérez Juárez	Gastos a comprobar	1,480.00	Diana Basulto	Gastos a comprobar	4,400.00	<b>Total</b>		<b>\$ 44,408.51</b>	Nombre del Deudor	Concepto	Importe pendiente de Comprobar	Francisco Javier Novelo Ordoñez	Gastos a comprobar	\$ 1,266.66	Manuel Jesús Herrera Carrillo	Viáticos a comprobar	1,266.67	Paulino Adame Torres	Ajuste de auditoría	1,266.66	María Guadalupe Rodríguez Puc	Préstamo personal	\$ 13,000.00	Víctor Manuel Pérez Juárez	Gastos a comprobar	1,480.00	<b>Total</b>		<b>\$ 18,279.99</b>	<p>El Departamento de Recursos Financieros emitió un oficio No. IEEA/DDG/DRF/0172/2018 de fecha 5 de diciembre de 2018, en el cual informa a la Dirección Jurídica el saldo deudor que presenta el C. Silvano Balam Tzab, por un importe de \$2,024.00 por concepto de viáticos, combustible y/o asignación mensual del ejercicio fiscal 2017, para los trámites legales y administrativos correspondientes. Se adjunta oficio y auxiliares.</p> <p>Asimismo, la C. María Guadalupe Rodríguez Puc presenta un importe por \$13,000.00 por concepto de préstamo personal; derivado de este préstamo la empleada de este instituto ya concluyó su pago en el mes de diciembre de 2018, presentan los movimientos, auxiliares.</p>	Recomendación	No atendida
Nombre del Deudor	Concepto	Importe pendiente de Comprobar																																																								
Francisco Javier Novelo Ordoñez	Gastos a comprobar	\$ 1,266.66																																																								
José Gilberto Rosado Ek	Ajuste de auditoría	2,900.00																																																								
Manuel Jesús Herrera Carrillo	Viáticos a comprobar	1,266.67																																																								
Paulino Adame Torres	Ajuste de auditoría	1,266.66																																																								
Panfilo Xiu Dzib	Ajuste de auditoría	16,804.52																																																								
Silvano Balam Tzab	Gastos a comprobar	2,024.00																																																								
María Guadalupe Rodríguez Puc	Préstamo personal	13,000.00																																																								
Víctor Manuel Pérez Juárez	Gastos a comprobar	1,480.00																																																								
Diana Basulto	Gastos a comprobar	4,400.00																																																								
<b>Total</b>		<b>\$ 44,408.51</b>																																																								
Nombre del Deudor	Concepto	Importe pendiente de Comprobar																																																								
Francisco Javier Novelo Ordoñez	Gastos a comprobar	\$ 1,266.66																																																								
Manuel Jesús Herrera Carrillo	Viáticos a comprobar	1,266.67																																																								
Paulino Adame Torres	Ajuste de auditoría	1,266.66																																																								
María Guadalupe Rodríguez Puc	Préstamo personal	\$ 13,000.00																																																								
Víctor Manuel Pérez Juárez	Gastos a comprobar	1,480.00																																																								
<b>Total</b>		<b>\$ 18,279.99</b>																																																								

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual										
	<p>Educación de Jóvenes y Adultos, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$18,279.99 (Son: dieciocho mil doscientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>No se presentó documentación que justifique o acredite la recuperación del adeudo correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 de los siguientes deudores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Deudor</th> <th>Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>José Gilberto Rosado Ek</td> <td>Ajuste de auditoría</td> </tr> <tr> <td>Panfilo Xiu Dzib</td> <td>Ajuste de auditoría</td> </tr> <tr> <td>Silvano Balam Tzab</td> <td>Gastos a comprobar</td> </tr> <tr> <td>Diana Basulto</td> <td>Gastos a comprobar</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda dar seguimiento y recuperar a la mayor brevedad posible las cuentas a favor, o comprobar oportunamente para registrar el gasto en el periodo al que realmente corresponde, y en caso de empleados que sigan vigentes descontarles vía nomina la no comprobación.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 2, 16, 17, 19 fracciones II y V, 21, 22, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	Nombre del Deudor	Concepto	José Gilberto Rosado Ek	Ajuste de auditoría	Panfilo Xiu Dzib	Ajuste de auditoría	Silvano Balam Tzab	Gastos a comprobar	Diana Basulto	Gastos a comprobar			
Nombre del Deudor	Concepto													
José Gilberto Rosado Ek	Ajuste de auditoría													
Panfilo Xiu Dzib	Ajuste de auditoría													
Silvano Balam Tzab	Gastos a comprobar													
Diana Basulto	Gastos a comprobar													
13	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales.	Derivado a esta irregularidad el Instituto para la Educación de Jóvenes y Adultos en el mes de julio de 2018, inició con el cambio del sistema Comtpaq al sistema Saacg net en el cual se encuentra en transición, contando con el plan de cuentas, que unifican la información que emite el sistema Comtpaq alineándola al sistema Saacg net.	N/A	Solventado										



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		Asimismo, se está en la elaboración de los manuales, normativa y disposiciones legales, así como, la emisión de los estados financieros para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental desde el sistema de Saacg net. Se anexa plan de cuentas en archivo excel del sistema Comtpaq y sistema Saacg net en donde se muestra la unificación y reclasificación de cuentas, así como, un ejemplo de un estado financiero emitido por el sistema Saacg net.		
14	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	En atención a esta irregularidad el Jefe de Departamento de Recursos Humanos manifestó mediante el oficio IEEA/RH/497/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018 la medida correctiva emprendida.	N/A	Atendida
15	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Derivado de la recomendación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la Dirección de Administración y Finanzas emitió el oficio No. IEEA/DG/DAF/SRF/724/2018 recomendando al C. Gerardo García Pantoja, Presidente Ejecutivo del Patronato Pro-Educación de Adultos de Quintana Roo A.C., para que supervise la documentación comprobatoria de los recursos que se le otorgan para el pago de las figuras solidarias.  Asimismo, el Patronato Pro Educación de Adultos de Quintana Roo A.C. mediante el oficio: PAT/0128/2018, instruye a los Coordinadores de zonas a utilizar un formato para solicitud de recursos de gratificaciones a figuras solidarias.	N/A	Atendida
16	Otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos.	Derivado de la recomendación se procedió a realizar la unificación de las cuentas en el plan de cuentas, en el sistema de saacg net, para que de tal manera se vean reflejados en los estados financieros que emite el Instituto mediante el sistema armonizado, en el que actualmente está	N/A	Atendida

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		en transición. Se anexa plan de cuentas en archivo excel del sistema compaq y sistema saacg net en donde se muestra la unificación y reclasificación de cuentas, así como, un ejemplo de un estado financiero emitido por el sistema saacg net.		
17	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Como consecuencia de este resultado, se realiza la recomendación indicada por parte de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se procedió a dar indicaciones a las personas que intervienen en el pago, contabilidad e integración de la cuenta pública mediante los oficios no. IEEA/DG/DAF/SRF/179/2018, IEEA/DG/DAF/SRF/180/2018, y IEEA/DG/DAF/SRF/181/2018; para cuando se realice pago por concepto a las figuras solidarias.	N/A	Atendida
18	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.	El Departamento de Recursos Materiales mediante oficio con ref: IEEA/DA/RM/484/18 de fecha 06 de diciembre de 2018, emite un oficio al responsable del parque vehicular del Instituto para la implementación de los controles que permita contar con la información de cada uno de los vehículos.	N/A	Atendida
19	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.	En atención a esta irregularidad el Jefe de Departamento de Recursos Humanos presentó contestación manifestando mediante el oficio IEEA/RH/497/2018 la medida correctiva emprendida.	N/A	Atendida
20	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Derivado de este resultado, el Patronato Pro Educación de Adultos de Quintana Roo A.C. mediante oficio: /PAT/OS/0125/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 da respuesta sobre los apoyos económicos que se asignan y calculan a las figuras solidarias establecidas en el esquema de gratificaciones.	N/A	Atendida

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
21	Irregularidad en la contratación del personal.	Derivada de las entrevistas realizadas a las figuras solidarias del Patronato de la Coordinación Zona 08 del Municipio de Solidaridad, el Patronato Pro Educación de Adultos de Quintana Roo A.C. emite el oficio: PAT/OS/0125/2018 donde solventa esta irregularidad en la contratación de personal donde se hace mención de acuerdo a las reglas de operación del Programa Educación para Adultos en el anexo 4 que no se le puede asignar dos o más roles y recibir remuneración por cada una de ellas; sin embargo en caso de ser necesario podrán realizar otras tareas ajenas a las especialidades en su rol sin que ello signifique que recibirán alguna gratificación adicional.	N/A	Atendida
22	Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes de consumo, muebles e inmuebles.	Mediante oficio No. IEEA/DRM/500/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, en el que informa que la caja fuerte será retirada del inventario estatal y la laminadora no se podrá retirar del inventario debido a que es un bien de origen federal que fue otorgado por INEA y el Instituto no tiene facultad para retirarlo del inventario.	N/A	Atendida

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 18 de diciembre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-88**, denominada **“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron obtenidos, captados y administrados se concluye que en términos generales el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-89**, denominada **“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos ejercidos por el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones no solventadas, señaladas en el punto II.3 apartado B de este informe.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**